



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de CONSERVAS DELCASINO S.A.S. contra M&T DISTRIBUCIONES INTERNACIONAL S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-**2022-00152-00**¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Aclárese las pretensiones de la demanda en el sentido de precisar el valor que pretende una vez aplicado el abono que refiere en el numeral 4° de los hechos de la demanda, de manera que deberá aplicar dicho abono conforme lo estipula la ley para luego solicitar el valor concreto adeudado y los intereses sobre el mismo, lo anterior teniendo en cuenta la literalidad del título báculo de la acción.

2.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **WILMER GIOVANY MARTIN CAMPOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.378.644 y de tarjeta profesional No. 213.869 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 019 hoy 23 de febrero 2022. La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8742f0d71a5ce2b16ca55d25df62ceababadb1c919abebbd5d620e3d2b660e2b**

Documento generado en 21/02/2022 10:39:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>